

Tacuarembó, 02 de agosto de 2024.

D. 20/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; *el Expediente Interno N° 026/24, caratulado “INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, solicita anuencia para la exoneración de tributos por los Ejercicios 2023 y 2024, del Padrón Urbano AC-9- 2416, donde funciona el ‘Museo Casa Muga’, en la ciudad de San Gregorio de Polanco”;* -----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 118/24 de fecha 25 de abril de 2024, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia correspondiente, para la exoneración de tributos por el Ejercicio 2023-2024, del Padrón mencionado; -----

RESULTANDO II; que se ha llevado a cabo la exoneración de Contribución Inmobiliaria respecto al padrón madre (AC-9-122), por el periodo 2020, 2021 y 2022; al ser fraccionado, surge el Padrón Urbano AC-9-2416, donde funciona en la actualidad, el *MUSEO CASA MUGA* de la ciudad de San Gregorio de Polanco; -----

CONSIDERANDO I; que la Dirección Impositiva de la Intendencia Departamental (fs. 17), informa que dicho Padrón AC-9-2416 de la localidad de San Gregorio de Polanco, departamento der Tacuarembó, figura en sus registros a nombre de Muga Prieto y Otro Segundo, y debe, los Ejercicios 2023-2024;-----

CONSIDERANDO II; que según lo informado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano (fs. 24), dicho Padrón está ubicado en la esquina de calles Pedro María Chiesa y Yamandú Gamba, donde está instalado el *Museo Casa Muga*; -----

CONSIDERANDO III; que con fecha 22/01/2010, se suscribió el contrato de comodato con la Intendencia Departamental de Tacuarembó, por un plazo de quince (15) años, destinando los bienes objeto de este contrato, específicamente para Museo Publico, encontrándose en dicho bien, obras necesarias para el cumplimiento de las funciones y cometidos;-----

CONSIDERANDO IV; que se entregó a la Intendencia en comodato, una cantidad importante de objetos muebles, los cuales forman parte del acervo de dicho Museo; -----

CONSIDERANDO V; que según se constata en el Expediente administrativo, dicho Museo constituye una casa histórica en San Gregorio de Polanco, un viejo almacén de ramos generales de la familia Muga, donde se puede apreciar una colección histórica documental del comercio, además de constar de cuatrocientas piezas arqueológicas reunidas durante décadas por el vecino Segundo Ademar “Pocho” Muga Prieto;-----

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto invitó a los técnicos departamentales, para obtener información pormenorizada de dicho Museo y cómo está funcionando en la actualidad; -----

CONSIDERANDO VII; que el Tribunal de Cuentas de la Republica, en la sesión de fecha 10 de julio del año en curso, emitió la Resolución N° 1692/24, dictaminando no formular observaciones al procedimiento cumplido; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 275 Nral. 4 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la exoneración de tributos por los Ejercicios 2023 y 2024, del Padrón Urbano AC-9- 2416, donde funciona actualmente el '*Museo Casa Muga*', en la ciudad de San Gregorio de Polanco.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc